



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

E

IMAGINA CHILE

(a través de Fundación DEMOCRACIA ABIERTA)

En Santiago, a 23 de enero de 2022, comparecen por una parte, la **CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**, representada por doña María Elisa Quinteros Cáceres, en su calidad de Presidenta y representante legal de la Convención Constitucional, odontóloga, chilena, cédula nacional de identidad N° 14.020.049-2 ;y por don Gaspar Domínguez Donoso, en su calidad de Vicepresidente, médico, chileno, cédula nacional de identidad N° 19.421.615-7 , todos domiciliados para estos efectos en calle Compañía N° 1131, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “la Convención”; y por la otra, **IMAGINA CHILE, a través de la FUNDACIÓN DEMOCRACIA ABIERTA, RUT 65.198517-K**, representada legalmente por su Presidente, don Rodrigo Gil Ljubetic, chileno, RUT N° 10.978.752-3, ambos domiciliados en Av. Andrés Bello 2711, piso 8, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “IMAGINACHILE”, exponen que han acordado el presente convenio:

### PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Convención Constitucional tiene su origen en la ley N° 21.200, de reforma constitucional, el Plebiscito Nacional de 25 de octubre de 2020 y las elecciones de convencionales constituyentes de 15 y 16 de mayo de 2021.



2. El domingo 4 de julio de 2021, y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de la República, se llevó a efecto la primera sesión de instalación de la Convención Constitucional, la que tiene por objeto la elaboración de una propuesta de un nuevo texto constitucional para ser sometido en su oportunidad a plebiscito de ratificación de la ciudadanía.
3. Para el cumplimiento de su misión, la Convención Constitucional ha implementado un proceso participativo con la comunidad, con el objeto de recibir las propuestas que formulen, de acuerdo con sus fines.
4. Imagina Chile, es una iniciativa de la Fundación Democracia Abierta y una plataforma de participación ciudadana creada en el año 2020 que aporta metodologías y herramientas digitales para facilitar espacios de participación ciudadana en materia constitucional, así como la sistematización de dichos procesos para entregarlos a modo de insumo a la totalidad de los convencionales electos, así como a la Convención Constitucional en su calidad de órgano.
5. La plataforma está disponible en [www.imaginachile.org](http://www.imaginachile.org) de una sección llamada “Mapa de Ideas”, la cual consiste en un repositorio que recoge y sistematiza las ideas y propuestas constitucionales de la ciudadanía en 12 categorías, las cuales quedan a su vez a disposición del público y de las y los convencionales electos, a través de reportes periódicos de los ingresos a la plataforma. A la fecha, diversos convencionales constituyentes y municipalidades han generado convenios con ImaginaChile para utilizar la plataforma en sus asambleas y cabildos territoriales.
6. Asimismo, ImaginaChile ha desarrollado nuevas etapas y herramientas para las siguientes fases de la discusión en la Convención Constitucional, tales como las secciones “Preguntas de lxs Constituyentes” y “Preguntas de los Municipios”. Esta última, se trata de una sección que consta de un formulario digital, a través del cual los Municipios pueden preguntar a sus habitantes o vecinos sobre su opinión o percepción sobre proceso constituyente, el funcionamiento Convención Constitucional, y contenidos a priorizar o desarrollar en una nueva Constitución.



7. Dado que ImaginaChile, es una iniciativa que surge de la sociedad civil que no cuenta con personalidad jurídica propia, la Fundación DEMOCRACIA ABIERTA, es la institución que pone al servicio de este Convenio su personalidad jurídica.

#### SEGUNDO: OBJETO.

Por el presente convenio la Convención e ImaginaChile, han decidido desarrollar en conjunto todas las acciones necesarias y conducentes para llevar a cabo una colaboración y cooperación, durante todo el desarrollo de la discusión constitucional, en conjunto con la Secretaría de Participación Popular, con especial atención a los objetivos del artículo 55 del Reglamento de Participación Popular que refiere a las metodologías y mecanismos de participación ciudadana.

#### TERCERO: OBLIGACIONES DE IMAGINACHILE.

Durante la vigencia del convenio ésta se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. **En materia de comunicaciones y difusión.** El trabajo de difusión debe estar coordinado con la sub comisión de Comunicaciones de la Secretaría de Participación Popular.
  - a. **Por televisión:** ImaginaChile pone a disposición de la Convención tiempo de exhibición para difusión gratuita en los canales de Televisión VIA X y/o Zona Latina. El alcance sería:
    - i. **Publicidad.** Disponibilización gratuita de un espacio publicitario de 30 segundos cada una hora de programación para promover la educación y participación popular en el proceso constituyente y acercar el trabajo de la Convención con la ciudadanía. ImaginaChile participará en la co-producción del material que se exhiba en colaboración de la Convención y que vele por el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para la adecuada transmisión en las referidas señales

de televisión. Esta disponibilidad se tendrá durante todo el período de duración del proceso constituyente hasta el plebiscito de salida. Esto se realizará en coordinación con la Sub Comisión de Comunicaciones de la Secretaría de Participación Popular.

- ii. **Programa.** Un espacio de una hora de programa semanal en horario prime. Este podría ser un programa en vivo o con insertos de cápsulas pre grabadas. El programa sería co-producido por ImaginaChile y Vía X, sin costo para la Convención. Por medio de este programa se irá informando objetivamente sobre los avances de la discusión en la Convención. El énfasis estaría dado en sociabilizar el proceso constituyente, ayudar a darle mayor legitimidad, tener espacios masivos de educación constitucional y tendría un importante enfoque en la participación ciudadana vinculada al proceso constituyente. Habrá un espacio reservado para que los convencionales puedan ser entrevistados entregando una abierta oportunidad para exponer los avances de cada una de las distintas Comisiones durante todo el proceso de participación. El objetivo es que el programa vaya en sincronía con el avance de la Convención y con un formato de fuerte conexión con la ciudadanía. Esto se realizaría en coordinación con la Sub Comisión de Comunicaciones de la Secretaría de Participación Popular.
- b. **Por RRSS:** Difusión por las RRSS de ImaginaChile del proceso constituyente incluyendo hasta el plebiscito de salida, inclusive. Realizaremos pedagogía en un lenguaje ciudadano de los temas que estarán siendo discutidos y votados en las comisiones. Realizaremos difusión de los mecanismos de participación para que más personas se involucren en el proceso. Esto se realizaría en coordinación con los lineamientos que fije la Sub Comisión de Educación Popular de la Secretaría de Participación Popular.
- c. **Gestión de medios:** colaborar en la gestión de medios nacionales y regionales para aumentar la difusión y cobertura del trabajo de la Convención.
- d. **Documental:** Elaboración de un documental que permita dejar registro histórico del funcionamiento de la Convención Constituyente. El documental tendría un enfoque del proceso Constitucional desde la mirada de la esperanza y expectativas que tiene la ciudadanía en el proceso constituyente y de la imagen que tienen de un nuevo Chile tras una Nueva Constitución. Se entrevistarán a todxs las y los convencionales

para que dejen su registro de como se imaginan Chile, entre otros registros y se dejará registro histórico del funcionamiento y actos realizados por la Convención.

- e. **Talleres de educación popular.** A partir de marzo ImaginaChile hará talleres en establecimientos educacionales. Estos talleres serán realizados con la colaboración de ayudantes de Derecho de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. Allí difundiremos los principales temas constitucionales que se debatirán en cada comisión. Esto se realizará en un lenguaje sencillo y accesible para que la ciudadanía pueda entender bien las discusiones constitucionales y la implicancia de ellas para su vida. Esto se realizaría en coordinación con la Sub Comisión de Educación Popular de la Secretaría de Educación Popular
2. **Respecto de la Participación Individual.** A la fecha de hoy, se han ingresado a plataforma más de 4.000 ideas y propuestas sobre cambios que la ciudadanía espera del proceso constituyente. ImaginaChile, pondrá a disposición de la Convención Constitucional la información de toda la participación individual que ha ido recogiendo y que se continúe recibiendo a efectos de que ella sea sistematizada por Secretaría de Participación Popular. ImaginaChile entregará reportes a cada comisión que den cuenta de la participación ciudadana individual sobre las materias que se discutirán en dicha Comisión. ImaginaChile colaborará con la Convención Constitución a efectos de recoger la mayor cantidad posible de participación individual.
3. **Plataforma de la Convención.** ImaginaChile ofrece toda la experiencia de lo que ya ha realizado en su plataforma para que ello pueda ser utilizado por la plataforma oficial de la Convención. Se ofrece también poner banners y/o hipervínculos cruzados a la plataforma de la Convención para aumentar el flujo de participación. ImaginaChile también podrá visibilizar su propia plataforma de recepción de participación individual por medio de la plataforma de participación ciudadana elaborada por U-Campus, de ser necesario, para incrementar el flujo de participación individual en el proceso constituyente. En ningún caso esta visualización implicará transferencia de datos personales de los usuarios de la plataforma de participación popular y se velará en todo momento para que los datos sean siempre tratados en forma anonimizada de forma que no se permita identificar a personas de un modo determinado o determinable.

4. **Cabildos Comunales, encuentros autoconvocados y educación popular en ellos.**
  - a. **Cabildos comunales.** ImaginaChile ya tiene coordinada y gestionada la participación ciudadana por cabildos en los municipios de Renca, Maipú, Independencia y Quinta Normal. En este contexto se ofrece su experiencia y colaboración para ayudar en la gestión en dichos procesos de modo que permita la realización efectiva de cabildos en las distintas municipalidades y que ello sea bien canalizado hacia la plataforma oficial de la Convención. ImaginaChile está disponible para ampliar este número de convenios a otras municipalidades a lo largo del territorio nacional.
  - b. **Encuentros Autoconvocados.** ImaginaChile pone a disposición de la Convención todos los Encuentros autoconvocados que se han subido a su plataforma desde el estallido social.
  - c. **Cabildos Virtuales.** Realización de cabildos virtuales, en cada una de las regiones de Chile, abordando las temáticas propias de cada región y que crucen transversalmente todas las comisiones temáticas de la Convención. Toda esta información será canalizada oficialmente hacia la Convención, empleando las metodologías definidas por la Secretaría de Participación Popular. ImaginaChile invitará a convencionales a estos cabildos.
  - d. **Educación popular.** Se colaborará en la intermediación entre los municipios y sus vecinos en las materias de educación popular constituyente en sintonía con los criterios y guías que fije la Sub Comisión de Educación Popular de la Secretaría de Participación Popular.
5. **Respecto de la rendición de cuentas de las y los convencionales y su trabajo en las respectivas semanas territoriales.** ImaginaChile tiene disponible una interfaz que permite a las y los convencionales realizar preguntas para que la ciudadanía las responda. ImaginaChile ya ha estado trabajando con cerca de 20 convencionales con esta herramienta. El objetivo es mejorar la conexión y comunicación entre cada convencional y la ciudadanía y, poder tener mayor claridad, respecto de la participación popular en cada uno de los territorios con los cuales las y los convencionales se vinculan. Por medio de este Convenio, se pone a disposición de todos y todas los convencionales esta herramienta. ImaginaChile también hará entrega a la Secretaría de Participación Popular

de todos los insumos de la participación ciudadana que se obtenga en el marco de la operatividad de esta herramienta.

6. **Educación cívica constitucional.** ImaginaChile puede poner a disposición ayudantes de de la Escuela de Derecho de la U de Chile para que colaboren con el equipo de Educación Popular en la elaboración de los insumos necesarios para la difusión de los distintos temas constitucionales a ser incorporado en la nueva constitución. Esos insumos se traducirán a un lenguaje ciudadano y se desarrollarán material gráfico para su difusión.
7. **Respecto de las Iniciativas Populares de Norma Constitucional. (IPN)**
  - a. ImaginaChile pone a disposición ayudantes para la revisión de la admisibilidad/ relevancia de las IPN. Actualmente ya están trabajando 5 ayudantes en este tema. Se podría llamar a concurso en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile para un mayor número de ayudantes, de ser necesario.
  - b. Adicionalmente ImaginaChile podría ayudar en la clasificación y sistematización de las IPN que no alcances las firmas 15.000 firmas, pero que hayan sido consideradas admisibles y pertinentes. Asimismo, cruzar esta información con el resto de la participación individual que se obtenido por medio de la plataforma de ImaginaChile.
8. **Jornada Nacional de Deliberación.** Colaborará en la realización de esta jornada y en su difusión.
9. **Foros deliberativos.** Para la realización de los foros deliberativos se pone también a disposición el equipo de ImaginaChile para ayudar en la difusión por televisión (por medio de los canales Vía X y Zona Latina) y por RRSS y se ofrece colaboración en la organización de los respetivos foros.
10. **Trazabilidad.** ImaginaChile se compromete a entregar a través de sus medios de difusión y alianzas con Municipios, información respecto de la participación ciudadana realizada en marco de la CC, de esa forma apoyaremos en la devolución a la ciudadanía de los resultados de su participación. ImaginaChile puede trabajar en visualizar la información (visualización de datos) que recibe de los mecanismos de participación a la Convención.



#### CUARTO: COMPROMISOS DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL.

Durante la vigencia del convenio ésta se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Formalizar los compromisos indicados en este convenio. Para esto, la Convención deberá someter a discusión y aprobación, en las instancias que estime pertinente, los compromisos adquiridos y una vez que se encuentren aprobados, procederá a ejecutar la actuación que corresponda para llevar a cabo el respectivo compromiso.
2. Recibir todas las propuestas recabadas desde Imagina Chile para efectos de este convenio, dejando debido registro que permita una posterior trazabilidad de los aportes.
3. Promover la participación ciudadana en el marco de esta colaboración.

#### QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Cada parte nombra en este acto a una contraparte técnica, quienes tendrán la tarea de coordinar las actividades inherentes al presente convenio y evaluar la marcha del mismo, destacando sus logros y dificultades. Para estos efectos, las personas designadas se comunicarán a distancia, vía electrónica y/o telefónica, o bien, se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario.

Las contrapartes técnicas serán:

- Por la Convención Constituyente: Gonzalo de la Maza de la Secretaría de Participación Popular, [gdelamaza@chileconvencion.cl](mailto:gdelamaza@chileconvencion.cl)
- Por Imagina Chile Participar: Ana Magdalena Marín, RUT N° 8.008.562-1 [malemarin@imaginachile.org](mailto:malemarin@imaginachile.org)

Las personas designadas podrán ser modificadas por el respectivo representante legal dictando el correspondiente acto administrativo u otro tipo de acto que formalice el nuevo





nombramiento. Este hecho deberá ser notificado a la otra contraparte técnica dentro de los 5 días hábiles siguientes a la designación, mediante correo electrónico, individualizando a la contraparte técnica de reemplazo.

#### SEXTO: COMPROMISOS FINANCIEROS.

El presente Convenio no irrogará costos económicos, ni gastos de naturaleza alguna para la Convención Constitucional. En dicho sentido, los costos eventuales que pudieren ocasionarse para la Convención Constitucional, derivados de cualquier requerimiento relacionados con la ejecución del presente Convenio, así como en cualquier actividad relacionada con el objeto del mismo, de ser necesarios, se acordará de modo conjunto cómo se podrán recabar fondos para la colaboración mutua o algún proyecto en particular.

#### SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Nada en este convenio afectará a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostentan las partes con respecto del material, documentos y contenidos que ponga a disposición de esta colaboración y en cumplimiento de lo establecido en este convenio de colaboración.

Cualquier propiedad intelectual que en su caso se genere por una de las Partes en virtud del presente convenio será propiedad de dicha parte. En el caso que surja de una situación de verdadera creación conjunta, las Partes deberán acordar la mejor manera de proceder teniendo en cuenta la importancia de la contribución de cada una de las Partes y deberán formalizar un acuerdo específico suscrito por las personas representantes debidamente autorizadas.



#### OCTAVO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO.

El presente convenio entrará en vigencia y comenzará a producir sus efectos desde la fecha de su suscripción y durará mientras la Convención Constitucional se mantenga en funciones y hasta su disolución de pleno derecho, en los términos previstos en el artículo 137, inciso final, de la Constitución Política de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término en cualquier momento a este convenio, ya sea de común acuerdo o en forma unilateral, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con, a lo menos, treinta días de antelación a la fecha que se pretenda para su término, encontrándose en todo caso obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución, hasta su completa conclusión.

#### NOVENO: CONSTANCIAS.

La suscripción de este convenio no altera en nada las facultades, funciones y atribuciones que la Constitución Política de la República le entrega a la Convención, y en caso alguno le impone obligaciones que no se encuentran establecidas en el texto constitucional, ni que sean acordadas por la propia Convención, de acuerdo con los procedimientos que ésta misma defina.

#### DÉCIMO: COPIAS.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

#### UNDÉCIMO: PERSONERÍA.

La representación de doña María Elisa Quinteros Cáceres para actuar por la Convención Constitucional, en calidad de Presidenta de dicha instancia consta en el Acta de la Sesión N°47 de la Convención Constitucional, celebrada con fechas 4 y 5 de enero de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 38 letra a) del Reglamento General de la Convención Constitucional; y, la representación de don Gaspar Domínguez Donoso para actuar por la Convención Constitucional, proviene de su elección como Vicepresidente de dicha instancia



en elección realizada el día miércoles 5 de enero de 2022. Por su parte, la personería de don Rodrigo Gil para actuar en representación de Fundación Democracia Abierta, consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, registro número 315911, con fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile con fecha 11 de agosto de 2021. Asimismo, se deja constancia que Ana Magdalena Marín, quien será las contrapartes técnicas de Imagina Chile, es profesional contratada para desempeñar la Dirección Ejecutiva de Imagina Chile

Los documentos que acrediten la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos por las partes. (Hay cuatro firmas) MARÍA ELISA QUINTEROS CÁCERES - Presidenta Convención Constitucional - GASPAR DOMÍNGUEZ DONOSO - Vicepresidente Convención Constitucional - RODRIGO GIL, representante legal de Fundación Democracia Abierta- Ana Magdalena Marín, Directora Ejecutiva de Imagina Chile.

---

ANA MAGDALENA  
MARÍN  
Directora Ejecutiva  
Imagina Chile

---

RODRIGO GIL  
Representante legal  
Fundación Democracia  
Abierta  
Por Imagina Chile

